

C.N.M.V.  
Dirección General de Mercados e Inversores  
C/ Edison, 4  
Madrid

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

#### **EMPRESAS HIPOTECARIO TDA CAM 3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**

##### **Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Estipulación Vigésimotercera de la Escritura de Constitución del Fondo y el apartado 4.4.3 del Folleto Informativo verificado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 6 de julio de 2006, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la emisión de Bonos, cuando, en una Fecha de Pago, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados de Transmisión de Hipoteca sea inferior al 10% del saldo inicial de los Certificados, siempre y cuando la liquidación de los Certificados pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en las cuentas del Fondo, permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación Vigésimoprimera de la Escritura de Constitución del Fondo y siempre que se hayan obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.
- II. Que, a 30 de junio de 2017, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es inferior al 10% del saldo inicial de los Certificados.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el 28 de julio de 2017, pueden ser atendidas y canceladas las obligaciones derivadas de los Bonos de las Series B y C con cargo al Fondo, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Vigésimoprimera de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.
2. Enajenar los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como los demás bienes y cuentas que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que el Cedente ejercite el correspondiente derecho de tanteo que se le concedía en la Escritura de Constitución del Fondo.
3. En la próxima Fecha de Pago, 28 de julio de 2017, atender y cancelar las obligaciones de pago del Fondo derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo, conforme a lo dispuesto en el orden de prelación de pagos recogido en la Estipulación Vigésimoprimera de la Escritura de Constitución del Fondo.
4. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
5. Comunicar la liquidación del Fondo a la CNMV, y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 12 de julio de 2017

---

Ramón Pérez Hernández  
Consejero Delegado